

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL CÓRDOBA TECHNOLOGY CLUSTER Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.**

LÍNEAS DE CRÉDITOS PARA CLIENTES DE EMPRESAS ASOCIADAS A CÓRDOBA TECHNOLOGY CLUSTER

Este convenio firmado el pasado viernes 04 de diciembre de 2015, tiene como objeto disponer líneas de créditos de BANCOR para clientes de empresas asociadas al Cluster, en la adquisición de software.

El destino de los fondos del financiamiento por parte del Banco es la **adquisición de software enlatado o bien a desarrollarse.**

Procedimiento:

1. Firma de Alianza Comercial entre las empresas socias al CTC con BANCOR. Para ello se contactarán con las empresas socias (directamente desde el Banco) los ejecutivos de cuenta en función de la sucursal que les corresponda. Fecha estimada **ENERO 2016.**
2. Los clientes de las empresas socias deberán presentar en el Banco una PROFORMA en donde se establecen las condiciones del servicio y el presupuesto para que el Banco pueda aprobar.
3. BANCOR depositará en la cuenta de la empresa (Cuenta Corriente de BANCOR, excluyente) el monto aprobado.

BENEFICIARIOS: Personas humanas con actividad comercial o Personas jurídicas del sector Privado No financiero.

DESTINO: Financiación para la adquisición de software.

MONTO A FINANCIAR: Según calificación del cliente. Hasta el 100% IVA incluido.

PLAZOS DE FINANCIAMIENTO, TASAS DE INTERÉS A CARGO DEL CLIENTE Y COMPENSACIÓN A CARGO DE LAS EMPRESAS:

Plazo de Financiamiento (Meses)	Tasa de Interés a cargo del Cliente	Compensación** a cargo de la Empresa asociada al Cluster
12	10%	15%
18	15%	15%
24	Badlar*	15%
36	Badlar*+2	15%

*La tasa de referencia que se utilizará para conformar la tasa Variable que devengarán estos préstamos será la denominada BADLAR bancos privados, promedio mensual para depósitos de más de un millón de pesos (\$1.000.000) por un plazo de 30 a 35 días. Para obtener la tasa de interés correspondiente a cada periodo de devengamiento, se deberá tomar la última tasa BADLAR publicada por el BCRA de las características mencionadas en el párrafo anterior, la cual fijará el valor de la tasa de interés aplicable a la fecha de inicio de cada período de devengamiento, la que se mantendrá hasta la fecha del próximo inicio de período de devengamiento y así sucesivamente.

**La compensación que el Banco perciba de parte de la Empresa asociada al Cluster será por cada préstamo que efectivamente se acredite en su Cuenta Corriente.

DESEMBOLSOS: Los créditos podrán desembolsarse en un único desembolso o en desembolsos escalonados en función de la disponibilidad o características del software a adquirir por parte de los clientes.

Los créditos aprobados se irán desembolsando parcialmente (en un máximo de hasta 4 desembolsos).

En estos casos, el cliente firmará una apertura de crédito por el monto global aprobado para adquirir el software, y con posterioridad firmará una solicitud por cada desembolso que se efectúe.

En ningún momento, el saldo de capital correspondiente a la suma de desembolsos (préstamos individuales) efectuado al cliente, podrá exceder el monto total aprobado por el Banco.

GASTOS DE OTORGAMIENTO: 1% sobre el monto del préstamo.

GARANTÍA: A satisfacción de Banco.

REQUISITOS:

- Poseer cuenta corriente en el Banco.
- Calificar de acuerdo a la normativa vigente del Banco de Córdoba.
- Presentar la/s factura/s o proforma/s extendida/s por la Empresa aglutinada al Cluster donde conste detalle del software a financiar, en función de las características o disponibilidad del mismo a los fines de instrumentar en un único o varios desembolso/s.

Nota: Los requisitos mencionados son meramente enunciativos y el BANCO podrá modificarlos, a los fines de optimizar el otorgamiento y/o el recupero de los préstamos.

Consultas: Lic. Maira Calzada – mcalzada@cordobatechnology.com